



Colegio Clara Aguilera

Kindergarten / Elementary School / Junior High School / High School

Reglamento Escolar 2020

COATZACOALCOS, VER. AGOSTO 2020

ÍNDICE

**TÍTULO PRIMERO
DEL INGRESO O REINGRESO**

**TÍTULO SEGUNDO
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO**

**TÍTULO TERCERO
DEL HORARIO DE CLASES**

**TÍTULO CUARTO
DEL UNIFORME**

**TÍTULO QUINTO
DE LOS CUADERNOS Y LIBROS DE TRABAJO**

**TÍTULO SEXTO
DEL USO DE LOCKERS**

**TÍTULO SÉPTIMO
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**TÍTULO OCTAVO
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PADRE O TUTOR**

**TÍTULO NOVENO
DEL PAGO DE CUOTAS**

**TÍTULO DÉCIMO
DE LAS SANCIONES**

TRANSITORIOS

En cumplimiento de las disposiciones generales del proyecto educativo de CCA teniendo el sustento en la filosofía institucional, se presenta el siguiente reglamento con normas y disposiciones que rigen el nivel de (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato) y corresponde a las autoridades educativas su aprobación o modificación. Cualquier cuestión que resulte y no esté contemplada, queda sujeta al juicio de la Dirección General.

TÍTULO PRIMERO DEL INGRESO O REINGRESO

ARTÍCULO 1.- Los tutores interesados en ingresar a sus hijos o continuar en el colegio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Llenar y entregar la solicitud de inscripción al inicio de cada ciclo escolar. Mismo que deberá llevar la firma del padre o tutor.
- Entregar la documentación requerida. Es responsabilidad del padre de familia o tutor la veracidad de la documentación presentada.
- Cubrir los pagos que ha fijado la institución como parte del servicio que éste presta, que se especifican en el Título noveno, sobre el pago de cuotas.
- Firmar de conocimiento y conformidad el reglamento escolar.

ARTÍCULO 2.- El alumno inscrito es aquel que cumple con cada uno de los requisitos del artículo 1; y deberá asumir las obligaciones y responsabilidades que se fijan en el presente.

TÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO

ARTÍCULO 3.- Al estar inscrito un alumno éste asume, derechos y obligaciones que el colegio le confiere:

Son derechos del alumno:

- I. Recibir un trato cordial.
- II. Recibir los servicios educativos en un ambiente de tolerancia, respeto e igualdad.
- III. Contar con medidas preventivas para el cuidado e integridad personal.
- IV. Solicitar información sobre su situación académica.
- V. Recibir una boleta con calificaciones al final de cada periodo de evaluación.
- VI. Presentar una evaluación parcial, de regularización y extraordinaria; según lo establece el manual de procedimiento para la acreditación, y de acuerdo con las fechas que se estipulen en el calendario oficial.
- VII. Solicitar revisión de calificaciones si lo considera necesario.

Son obligaciones del alumno:

- I. Respetar y conocer el contenido de este reglamento.
- II. Asistir puntualmente en el horario de clases establecido.
- III. Portar el uniforme oficial del colegio en clases presenciales.
- IV. Comportarse de manera respetuosa y atenta durante la ceremonia a nuestro lábaro patrio (bandera), que se realice dentro o fuera de la institución.
- V. Dirigirse de manera respetuosa y atenta a todo el personal de la institución y a sus compañeros.
- VI. Respetar y acatar las indicaciones de prefectura, docentes y directivos.
- VII. Permanecer en el aula (física o virtual) con un comportamiento respetuoso.

- VIII. Por ningún motivo el alumno podrá salir de la clase (presencial o virtual) en horario de clases, a excepción bajo autorización del docente.
- IX. Cumplir con el material de trabajo y libros necesarios para el desempeño de sus actividades escolares.
- X. Cumplir con las actividades o ejercicios que el docente solicite en horario de clases o tareas.
- XI. En caso de inasistencia justificada cumplir con la entrega de las actividades realizadas en clase y las tareas solicitadas.
- XII. Participar en el proceso de evaluación mensual durante el periodo que se estipule, siempre y cuando no existan adeudos administrativos.
- XIII. Evitar alguna de las siguientes conductas:
 - 1. Comer alimentos en la hora de clases.
 - 2. Intentar sobornar o intimidar a cualquier miembro de la institución, para lograr fines de índole personal.
 - 3. Realizar ventas de productos y/o perecederos
 - 4. Intentar sobornar o intimidar a cualquier miembro de la institución para lograr fines de índole personal.
 - 5. Lesionar la integridad física, moral o daño de índole económica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa; entre estas cualquier tipo de agresión verbal o física, entre dos o más alumnos y/o en contra del personal de la Institución.
 - 6. Alterar o falsificar documentos escolares, extraer exámenes y/o documentos oficiales de la Institución.
 - 7. Faltar el respeto a cualquier persona de la institución.
 - 8. Realizar actos indebidos que pongan en juicio la buena educación y las costumbres.
 - 9. Alterar el orden general.
 - 10. Atentar contra el nombre del colegio, personal docente, personal administrativo, y compañeros.

TÍTULO TERCERO DEL HORARIO DE CLASES

ARTÍCULO 4.- Se dispone a continuación y de acuerdo al nivel educativo:

Preescolar (Kindergarden), Primaria (Elementary School), Secundaria (Junior High School), Bachillerato (High School): la hora de inicio de clases está marcado en el horario que se entrega al inicio del ciclo escolar.

ARTÍCULO 5.- Para que el alumno obtenga mayor aprovechamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario que mantenga continuidad en sus estudios y puntualidad en su asistencia.

TÍTULO CUARTO DEL UNIFORME

ARTÍCULO 7.- El uso del uniforme es obligatorio diariamente, ya que su uso permite la igualdad entre todos los miembros de la comunidad educativa; exceptuando las clases en línea, a las cuales podrán presentarse a clases con ropa de civil, con la cara despejada y bien peinados.

TÍTULO QUINTO DE LOS CUADERNOS Y LIBROS DE TRABAJO

ARTÍCULO 9.- Los cuadernos, libretas y libros de cada materia deberán estar debidamente forrados con el color indicado para cada nivel.

Preescolar	Rojo
Primaria	Azul Rey
Secundaria	Rojo
Bachillerato	Azul Rey

ARTÍCULO 10.- Los cuadernos y libretas deberán llevar inscritas en el margen indicado: nombre completo del estudiante, la fecha, la consigna y tema del mes y los cuadernos deberán llevar las hojas enumeradas. Por el exterior una etiqueta adherible con nombre del alumno, grado, grupo y materia.

TÍTULO SÉXTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13.- El proceso de evaluación es necesario para determinar la promoción del estudiante a su siguiente ciclo y/o nivel. Se realizará bajo las siguientes condiciones:

- I. Se realizará cada mes.
- II. La calificación mínima para acreditar cada materia.
- III. El alumno perderá derecho a la evaluación, cuando acumule más del 20% de inasistencias durante el mes de evaluación o por incumplimiento del pago de la mensualidad.
- IV. El alumno tiene hasta 48 hrs; para presentar un examen que por causa justificada no haya presentado en la fecha asignada; presentando el justificante oficial a la coordinación correspondiente.
- V. Posterior a esa fecha ya no podrán presentarlo ya que la escuela tiene que reportar calificaciones a las instancias educativas correspondientes.
- VI. En relación a los proyectos individuales que se realizan en cada uno de los niveles estos se tienen que publicar en plataforma en tiempo y forma. El alumno no podrá entregarlo en fecha posterior a la programada.
- VII. En el caso de presentar adeudos en el área administrativa los alumnos no podrán presentar evaluaciones en fecha programada; en cuanto sea efectuado el pago se programará dicha evaluación con un 20% menos del valor inicial en el horario que la dirección convenga.

ARTÍCULO 14.- La boleta con calificación se entregará mensualmente de manera digital al padre de familia, por lo que a lo largo del bimestre se establecerán dos periodos de entrega de boleta, y la entrega de boleta final.

TÍTULO SEPTIMO DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PADRE O TUTOR

ARTÍCULO 15.- Son derechos del padre del alumno:

- I. Mantenerse informado del desempeño de su hijo.
- II. Recibir trato decoroso y orientación sobre los asuntos que no estén claros, previa cita para realizarlo mediante videollamada.
- III. Recibir información oportuna de las actividades académicas.

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones del padre del alumno:

- I. Mantenerse informado del desempeño y conducta de su hijo acudiendo al plantel periódicamente, sin distraer al personal en hora de clases o mediante cita previa, con opción a reunión física o virtual.
- II. Revisar la libreta de tareas y firmarla diariamente para verificar que su hijo esta cumpliendo con las actividades de clases. Así mismo podrá consultar en la página de la escuela las tareas por cada grado.
- III. Hacer que su hijo asista puntualmente a las clases (presenciales o virtuales).
- IV. Realizar los pagos personalmente en tiempo y forma, atendiendo a las normas que se indican en el apartado de pago de cuotas.
- V. Firmar la boleta mensual de su hijo y cada que la dirección de la escuela lo solicite.

**TÍTULO OCTAVO
DEL PAGO DE CUOTAS**

ARTÍCULO 17.- Los pagos que fija la institución son obligatorios **no reembolsables** y se denominan:

- Pago de inscripción.
- Pago de seguro escolar contra accidentes.
- Pago de arancel.
- Pago de libros.
- Pago de colegiatura.

ARTÍCULO 18.- De los pagos:

- I. Se deberán cubrir por medio de depósito bancario en la cuenta correspondiente y enviar el comprobante en el área de control administrativo.
- II. Se llevará el control mediante comprobante de pagos, que deberá enviar el padre o tutor cada que realice un movimiento.

ARTÍCULO 19.- Del pago de inscripción:

1. Se realiza al inicio de cada ciclo escolar:
 - I. El ciclo de kinder, primaria y secundaria es anual;
 - II. En bachillerato es semestral.
2. El pago de inscripción se considera como la aceptación de las obligaciones y responsabilidades que se tienen en el carácter de alumno.

ARTÍCULO 20.- Del pago del Seguro Escolar Contra accidentes:

Todos los estudiantes inscritos, sin excepción, deberán pagar la cuota del seguro escolar contra accidentes. Sé configura necesario para el resguardo del estudiante y se cubrirá bajo las siguientes condiciones:

- I. Cubre los gastos médicos del estudiante en caso de que sufra un accidente durante su estancia en el plantel.

- II. El seguro escolar contra accidentes tendrá un deducible de 700 pesos y se hará efectivo 30 días hábiles después de que el padre del alumno presente las constancias de atención y pago del servicio médico; así como la documentación que la escuela y la aseguradora le soliciten.
- III. Será vigente mientras el estudiante se encuentre inscrito en el colegio y se encuentre al corriente de sus pagos con la institución.

ARTÍCULO 21.- Del pago de libros:

La obligatoriedad de los libros radica en:

- I. La importancia que poseen como medio didáctico y de apoyo en el estudiante.
- II. Formación del valor en el estudiante por el respeto a los derechos de autor y el rechazo de la piratería.

ARTÍCULO 22.- Del pago de colegiatura:

Se realiza mensualmente, en las siguientes condiciones:

- I. Se cubre por adelantado y tiene como fecha de pago máximo, el día 5 de cada mes.
- II. Si el pago de colegiatura se hace fuera del periodo oficial, tendrá que realizar el pago sobre el monto total.
- III. La mensualidad de julio se cubre por adelantado.
- IV. La colegiatura del mes de julio se cubre en los primeros 5 días del mes de diciembre en su totalidad, aun cuando los alumnos estén becados o tengan alguna promoción.
- V. Los pagos de colegiatura se pueden dividir en 10 o 12 mensualidades, según la necesidad del padre de familia.

ARTÍCULO 23.- De los adeudos:

Se le denomina adeudo de colegiatura, cuando el estudiante no realice el pago por adelantado dentro los primeros 5 días, del mes correspondiente.

- I. Cuando el alumno adeude un mes de colegiatura perderá derecho a la evaluación mensual, obteniendo la calificación mínima.
- II. Sí el alumno llega a tener adeudo de tres meses se le suspenderá el servicio, sin derecho a permanecer en la institución mientras no se cubra el pago del adeudo; notificándolo al padre o tutor para que esté enterado, así como a las autoridades correspondientes, la institución buscará por todos los medios evitar esta medida.
- III. De no realizar el pago de tres colegiaturas, se dará de baja al alumno automáticamente, notificando la situación a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 24.- Del control de pago

Se llevará el registro mediante el boucher original del depósito, que deberá presentar el padre o tutor cada que realice un movimiento.

- I. Reportarlo al área de control administrativo.
- II. **Por ningún motivo se realizarán devoluciones de los pagos efectuados.**

ARTÍCULO 25.- De los apoyos económicos:

Se le denomina apoyo económico al descuento en el pago de colegiatura que se le otorga al estudiante, después de valorar su situación económica y académica dentro de la institución. Los pagos de aquellos que cuentan con apoyo económico se harán bajo las siguientes condiciones:

- I. Deberán cubrir los pagos en tiempo y forma.
- II. En caso de no cubrir el pago correspondiente en tiempo y forma, el alumno perderá el apoyo económico durante el mes que no hizo el pago puntual.
- III. Para que un estudiante tenga derecho a contar con el beneficio del apoyo económico en el siguiente ciclo escolar, deberá hacer su pago puntual en el periodo inicial de preinscripción.
- IV. En el caso de apoyos económicos para colegiaturas, se deberá cubrir obligatoriamente los pagos de: Inscripción, seguro escolar, arancel y libros.

ARTÍCULO 27.- De la solicitud de documentos:

Para solicitar un documento oficial, se deberá hacer por escrito en el formato que fije la institución, con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha que lo requiere y se especifiquen los siguientes datos:

- I. Nombre del alumno, grado y grupo
- II. Documento (s) que se solicita y características del mismo con puño y letra del solicitante.
- III. Anexar a la solicitud, copia de la credencial de elector.
- IV. Pagar la cuota que se asigne por el documento.

ARTÍCULO 28.- De las bajas:

El trámite de baja de un alumno deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

- I. Solicitarse por escrito, en el formato que fije la institución, expresando el motivo de la misma.
- II. Anexar a la solicitud, copia de la credencial de elector.
- III. Pagar la cuota que se asigne para el trámite, sobre el 10% del monto completo de colegiatura.
- IV. No tener adeudos pendientes.
- V. Solicitarlo con tres días de anticipación de la fecha requerida.

**TÍTULO NOVENO
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 29.- Las infracciones cometidas al presente reglamento están consideradas en faltas de distintos grados y se califican de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30.- Faltas de Primer Grado; Son consideradas en este rubro todas las faltas que comete el alumno y le afectan única y exclusivamente a él. Al cometer una infracción se levantará 1 reporte disciplinario y en la acumulación de 3 reportes, se le sancionará con un día de suspensión.

Serán causales de suspensión de un día, sin la previa acumulación de tres reportes:

- I. Desacato a la autoridad.
- II. Falta de respeto al lábaro patrio.
- III. Falsificación de firma en los documentos que solicite la institución.

ARTÍCULO 31.- Faltas de Segundo Grado; Son consideradas en este rubro todas las faltas que afectan al alumno y a un segundo involucrado, así como poner en riesgo su salud o seguridad en cualquier índole. Su sanción corresponde a tres días de suspensión.

ARTÍCULO 32.- Faltas de Tercer Grado; Son consideradas en este rubro todas las faltas que afectan al alumno y daños a la institución, tanto físicos como daño de imagen, **dentro o fuera del colegio**. Su sanción corresponde entre cinco y quince días de suspensión. Siendo la dirección de la escuela en

conjunto con el consejo técnico escolar, quién determine expresamente la duración de la sanción, con el visto bueno de la Asociación de Padres de Familia.

ARTÍCULO 33.- Faltas de Cuarto Grado; Son consideradas en este rubro, todas las faltas de agresión física o verbal hacia la institución, personal docente, administrativo y otros alumnos. Así también, aquellas conductas que ponen en riesgo el bienestar de la escuela, el buen nombre del Colegio o la salud de terceras personas. Su sanción amerita suspensión definitiva y por ende dar de baja al alumno sin derecho a carta de buena conducta. Siendo la dirección de la escuela, la única facultada para determinar esta sanción.

ARTÍCULO 34.- Todas las sanciones tendrán el carácter de irrevocable.

ARTÍCULO 35.- El alumno que haya cometido infracción al presente reglamento y haya sido suspendido temporalmente de sus labores escolares, perderá todos los derechos de estudiante que correspondían a las fechas en que se encuentre cumpliendo la sanción. Incluyendo períodos de evaluación, entrega de proyectos o cualquier otro derecho.

ARTÍCULO 36.- La suspensión temporal del alumno no le exime de la presentación de sus tareas en tiempo y forma, ya que se considera un periodo de castigo y no de vacaciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este reglamento entra en vigor al siguiente día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fecha de aprobación 3 de agosto del 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Se revisó y actualizó el 5 de agosto del 2020.

Atentamente

**Colegio Clara Aguilera
Dirección General**

**Dirección Preescolar
Dirección Primaria
Dirección Secundaria
Dirección Bachillerato**